



TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABÍ

TRANSTURISMANABI S.A.

Dirección: Alajuela y Ramal de la Córdova
Fundada el 26 de Abril del 2000
Registro N° 00351 del 3 de Octubre del 2001

Teléfono: 090 477 742
Expediente: 34733
Ruc: 1391716419001

Oficio N° 082-CTTEM-11

Portoviejo, 17 de junio de 2011

Sr. Ing.

Patricio García Vallejo

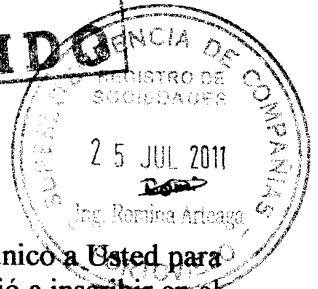
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Ciudad.-

Manabí
ah y



ACK4



De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted para los fines legales consiguientes, que con fecha 26 de Mayo de 2011 se procedió a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía TRANSTURISMANABI S.A., la siguiente transferencia de acciones:

MACIAS BAZURTO TULIO CESAR
130334996-1
CEDENTE

PARRAGA VINCES RODHER AUGUSTO
130925668-1
CESIONARIO

f) *Cesar Macias*.....

f) *Rodher Parraga*.....

CONYUGE

f) *[Signature]*.....

Es una acción el valor de la acción es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60,00)

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,

[Signature]
Econ. Roberto Cedeño Mendoza
GERENTE GENERAL





Portoviejo, 17 de junio de 2011

Señor

Econ. Roberto Cedeño Mendoza

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSTURISMANABI S.A.

Ciudad.-

Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 17 de junio el Sr. **MACIAS BAZURTO TULIO CESAR**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Civil casada poseedora de la cédula de ciudadanía N° **130334996-1**, ha transferido sus derechos y su acción, que tenia en la Compañía TRANSTURISMANABI S. A. ha favor del Sr. **PARRAGA VINCES RODHER AUGUSTO** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cedula N° **130925668-1**, es una acción (1) el valor de la acción es de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte America (\$ 60,00).

Se aclara que la Transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, y que la Compañía no tiene pasivos, obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad del cedente y cesionario cualquier vicio de Evicción o Redhibitorio.

Atentamente,

Macias Bazurto Tulio Cesar

CEDENTE

Parraga Vines Rodher Augusto

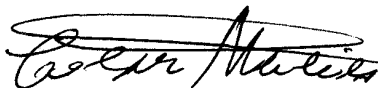
CESIONARIO

CONYUGE

f)

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

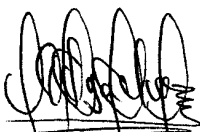
En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy lunes a los veinte días del mes de Junio del año dos mil once, ante mi Abogada **Luz Hessilda Daza López**, Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, comparecen, los señores **TULIO CESAR MACIAS BAZURTO**, **OLGA AURA CANTOS ESTRADA**; Y **RODHER AUGUSTO PARRAGA VINCES**, portadores de las cédulas de ciudadanía números **130334996-1**, **130343858-2**; Y, **130925668-1**, con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS**, que fue en legal forma por la suscrita Notaria y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano, y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijo: Que las firmas y rubricas puestas en mi presencia la reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral 9, del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, me presenta su cedula de ciudadanía la misma que se le devuelve dejando copia en mi archivo.- Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado, firman los comparecientes, en unidad de acto conmigo, la Notaria Pública que da fe.-h



TULIO CESAR MACIAS BAZURTO

C.C. No 130334996-1

C.V. No 022-0022



OLGA AURA CANTOS ESTRADA

C.C. No 130343858-2

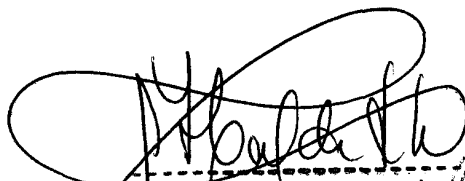
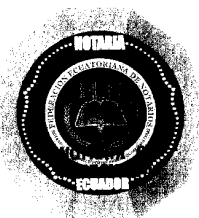
C.V. No 035-0010



RODHER AUGUSTO PARRAGA VINCES

C.C. No 130925668-1

C.V. No 379-0011



Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

